

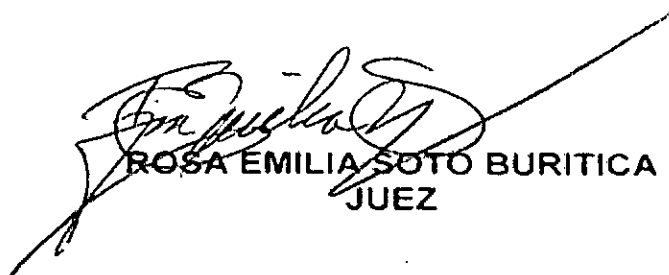
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo treinta y uno de dos mil veintidós

Radicado 2021-00345-01

Debidamente integrado el contradictorio y continuando con el trámite del juicio, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal CARDENAS - MEJIA, elabórese el edicto respectivo; publíquese por una sola vez en el periódico El Tiempo o El Colombiano, un día domingo. Dicho emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de insertada la publicación en el Registro que para el efecto lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E M P L A Z A

A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR
LOS SEÑORES ANA MARIA MEJIA GAVIRIA Y JAIME LEON CARDENAS
CARMONA, PARA QUE CONCURRAN A HACER VALER SUS CRÉDITOS EN
EL TRAMITE LIQUIDATORIO. Radicado N° 2021-00345.

Publíquese el emplazamiento por una sola vez en el periódico El Tiempo o El
Colombiano, un día domingo.

Medellín, mayo 31 de 2022


MARTA LUCIA BURGÓS MUÑOZ
SECRETARIA

MLBM